



3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

JUNTA VECINAL DE CARANDÍA

CVE-2018-6513 *Pliego de condiciones administrativas que han de regir la adjudicación mediante concurso-subasta de la tala y aprovechamiento de madera de eucalipto.*

1. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

El presente concurso-subasta se dispone en función de la competencia que tienen atribuidas las juntas vecinales, como entidades locales menores, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.a y 8.1, letras c y e, de la Ley 6/1994 de 19 de mayo, de Entidades Locales Menores de Cantabria, para la administración y explotación de sus bienes, así como para la contratación y disposición de los mismos, en relación con lo preceptuado en los artículos 36 y 37 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, sobre montes, en los que a la explotación y aprovechamiento se refiere.

En aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza específica aprobada en fecha 31 de marzo de 2015 por la citada Junta Vecinal (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 26 de noviembre de 2015, artículos 2, 3 y 4), y en el artículo 92 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la preparación y adjudicación del contrato objeto del presente concurso-subasta se regirá en lo que puede serle aplicable por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, referente a contratos del sector público, mientras que los efectos y extinción del mismo se regirán por la normativa propia de derecho privado, con las excepciones marcadas en el artículo 25.2 de esta última norma.

El órgano competente para la adjudicación del contrato que es objeto del presente concurso-subasta a la mejor oferta será la junta vecinal, con acuerdo adoptado por mayoría absoluta en sesión extraordinaria de su pleno, a celebrar en el día siguiente de la apertura de pliegos u ofertas y emisión de la propuesta de adjudicación por la mesa de contratación.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

La adjudicación en régimen de arrendamiento del aprovechamiento de una masa forestal sita en Carandía de Piélagos en el polígono 6 del Catastro de Rústica, en varias partes de su parcela 107, referencia catastral 39052A006001070000JL, dentro del monte Carceña, en los parajes o sitios de Las Canales, El Tocornal y La Flor, delimitadas según contrato, y con una superficie total aproximada de 4,5 hectáreas, titularidad de la Junta Vecinal de Carandía y en actual turno de corta, que tendrá las siguientes características:

Especie del arbolado: Eucalyptus Globulus.

Metros cúbicos maderables estimados sin corteza: 1.350 m3 o 1.750 estéreos estimados.

Tipo de aprovechamiento: A riesgo y ventura, mediante la ejecución a cargo del adjudicatario de todas las actuaciones previas y posteriores al momento de la corta ha hecho de todos los pies de eucalipto.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración total del arrendamiento, salvo causa de fuerza mayor, no podrá exceder de tres meses, contados desde el día siguiente al de su formalización.

4. PRECIO.

El tipo de licitación o precio mínimo de salida que ha de servir de base para la celebración de la subasta y la final adjudicación del contrato de arrendamiento se fija en: 23,50 euros por cada estéreo, sin corteza.

CVE-2018-6513



MARTES, 10 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 134

El importe total a pagar se determinará a resultados de la medición final de mutuo acuerdo sobre cada camión cargado, más los impuestos que fueren legalmente repercutibles.

Dicho precio o porcentaje podrá y deberá ser mejorado por los licitadores el día señalado en esta convocatoria, para la apertura de sus proposiciones u ofertas por parte de la mesa de contratación.

5. FIANZAS.

No se dispone fianza provisional alguna.

El adjudicatario final del concurso deberá constituir una fianza definitiva por importe equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la masa forestal según el precio de la mejor oferta. La constitución de esta garantía podrá prestarse en cualquiera de los medios legalmente admitidos, y deberá ser acreditada por el adjudicatario del concurso-subasta en el plazo de hasta cinco días hábiles a contar desde el siguiente al que reciba el requerimiento correspondiente del órgano de contratación, según luego se indica.

6. GASTOS.

Todos los gastos de preparación y publicación de anuncios oficiales y del mismo contrato a suscribir con el adjudicatario, o cuantos deriven de este concurso-subasta según se justificarán documentalmente, impuestos y tasas aplicables legalmente, serán por cuenta del adjudicatario y le serán repercutidos cuando se le requiera para suscribir el contrato.

7. OFERTAS.

Para participar en el proceso de adjudicación, los candidatos interesados deberán aportar los siguientes documentos, dentro del plazo de quince días hábiles (excluyendo festivos, sábados y domingos), contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria, entregándolos personalmente en el domicilio de esta Junta o en el Registro General del Ayuntamiento de Piélagos, o enviándolos por correo postal certificado y urgente dirigido a la Junta Vecinal de Carandía, barrio La Macorra, número 9.b, código postal 39479, Carandía de Piélagos:

A.- Un sobre etiquetado con la letra a) y titulado documentación del contratista, con los siguientes documentos:

I. Fotocopia del carnet de identidad del interesado si fuere persona física, o copia de la escritura de constitución con estatutos debidamente inscritos en el Registro Mercantil, si fuere sociedad mercantil o persona jurídica.

II. Declaración jurada típica de no estar incurso en ninguna de las causas que prohíben contratar con una administración pública, contenidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

III. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, que se podrá acreditar, junto con otros medios complementarios que el ofertante considere oportuno presentar de los previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, al menos mediante copia de la póliza y último recibo pagado de seguro de responsabilidad civil de su actividad empresarial.

IV. Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional, que se podrá acreditar, junto con otros medios complementarios que el ofertante considere oportuno presentar de los previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, al menos mediante una relación de trabajos forestales ejecutadas en los últimos cinco años y una declaración firmada indicando las acciones que va a llevar a efecto sobre el terreno donde se asienta esta masa forestal concreta que es objeto del presente concurso y que hoy se encuentra en turno de corta, para conseguir la completa limpieza del terreno y prepararlo para su posterior aprovechamiento óptimo.

CVE-2018-6513



MARTES, 10 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 134

La documentación antes referida en los puntos I, II y III, podrá ser sustituida por el certificado de estar inscrito en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas al que se refiere el artículo 96 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

B.- También un sobre etiquetado con la letra b y titulado oferta económica, conteniendo manifestación escrita debidamente firmada, indicando datos personales y número de documento identificativo y señalando si se actúa en nombre propio o en representación de un tercero, reflejando que ha sido enterado del concurso-subasta anunciado por la junta vecinal, y formulando la correspondiente oferta de precio, así como el lugar la fecha y la firma del documento.

Si no se presenta personalmente dicha documentación, habrá además de dirigirse comunicación complementaria al correo electrónico de la Junta: juntavecinalcarandia@hotmail.com

8. APERTURA DE PROPOSICIONES O PLICAS.

Tras la verificación y control de la documentación jurídica y técnica aportada por los licitadores en el sobre letra a, para confirmar su aptitud para esta adjudicación y posterior contratación, la apertura de las proposiciones económicas admitidas tendrá lugar en acto público en el local sede de la Junta Vecinal, antiguas escuelas del pueblo de Carandía de Piélagos, a las doce horas y treinta minutos del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de quince días hábiles del apartado anterior.

La mesa de contratación estará integrada por: presidente, que será el de la junta vecinal; vocal, que será el vocal delegado para montes de la junta; y secretaria, que será la propia de la junta.

La mesa procederá en dicho acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación, el pleno de la junta vecinal, que adjudique el contrato a quien considere la mejor oferta de las presentadas, valorando conjuntamente tanto el precio ofertado como el contenido de la documentación a que se refiere el número IV del sobre letra a).

9. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro del día siguiente a la propuesta de la mesa de contratación.

El órgano de contratación notificará personalmente la adjudicación al licitador que haya resultado ganador y le requerirá por plazo de hasta cinco días hábiles para que presente la documentación que entienda necesaria para contratar, entre la que figurará el certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Asimismo, deberá requerirle la prestación de la garantía definitiva y el pago del anuncio y los demás gastos de este concurso-subasta, y le emplazará en lugar, día y hora posteriores para firmar el contrato.

El contrato, que tendrá la condición de contrato administrativo especial según artículo 25.1-b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, se perfeccionará con su formalización y según el clausulado y condiciones que se entregarán personalmente a los interesados licitadores, que así lo soliciten en el plazo señalado y en el correo electrónico: juntavecinalcarandia@hotmail.com, indicando sus datos de contacto.

Si el adjudicatario no prestara la fianza definitiva a favor de la junta vecinal en el modo o tiempo indicados, no se firmará el contrato o se procederá a la rescisión del contrato que en su caso hubiere sido firmado por incumplimiento del contratista, pudiéndose proceder si así lo decide la junta vecinal a la adjudicación a la siguiente mejor oferta, con la incautación y pérdida de todas las cantidades de dinero que hasta entonces hubiere consignado o anticipado por el adjudicatario por el concepto que fuere.

10. PROCEDIMIENTO ULTERIOR DE CONTRATACIÓN, EN SU CASO.

Para los supuestos de que no se presente ninguna oferta en este concurso-subasta, o las presentadas fueran rechazadas o no se considerasen adecuadas, o bien el contrato de con-

CVE-2018-6513



MARTES, 10 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 134

cesión no fuera finalmente suscrito o fuera rescindido, la Junta abrirá en tal caso un procedimiento de contratación negociada sin publicidad, conforme las previsiones y términos legalmente previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

11. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se tendrá por concluido una vez que se haya finalizado la corta, tala y extracción de la masa forestal que constituye su objeto y finalidad, de acuerdo con el contrato.

12. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Una vez concluido el contrato, y certificada su correcta ejecución material o con informe de defectos por el ingeniero contratado al efecto por la Junta Vecinal, se procederá a realizar la liquidación económica del contrato y, si procediera, se procederá a la devolución de la garantía definitiva en el plazo de los seis meses siguientes.

Carandía de Piélagos, 28 de junio de 2018.

El presidente,

Antonio Gómez Mirones.

2018/6513

CVE-2018-6513